



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2025, del Director General de Justicia, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se crean las Agrupaciones de Oficinas de Justicia en los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 30 de marzo de 2025, la Vicepresidenta y Consejera del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia acordó iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se crean las Agrupaciones de Oficinas de Justicia en los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, encomendando su preparación a la Dirección General de Justicia a quien corresponde su impulso y seguimiento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, cuando la disposición reglamentaria afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley. Este trámite se completará con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

En cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 47.1 se ha dado audiencia a las organizaciones sindicales más representativas y a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias. A su vez, se somete a trámite de información pública durante un plazo de siete días, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley de Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo señalado, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se crean las Agrupaciones de Oficinas de Justicia en los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".



Segundo.- El texto del proyecto de Decreto estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (Organización e información institucional - Información de relevancia jurídica - Normas en trámite de elaboración) <https://sena.apps.pro.aragon.es/iniciativa/1602>.

Tercero.- Las alegaciones o sugerencias al proyecto de Decreto se presentarán de la siguiente forma:

- a) Preferentemente en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital "Aportación de documentos o alegaciones" disponible en la dirección: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones>.
- b) Las personas físicas también podrán realizarlas por escrito en soporte papel. En este caso se pueden presentar en el Registro General (paseo M.<sup>a</sup> Agustín, 36, de Zaragoza) o a través de cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/1827/2022, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 241, de 15 de diciembre), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) En ambos casos irán dirigidas a la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Zaragoza, 21 de mayo de 2025.- El Director General de Justicia, Jorge Oswaldo Cañadas Santamaría.